Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2023

CONTRATO No. 113-APOYOLOGÍSTICO-2023 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL" celebrado entre el **MDN– EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360.**

Los suscritos a saber el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.723.687, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 00004474 del 26 de junio de 2023 emitida por las Fuerzas Militares Ejército Nacional "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares Ejército Nacional" y acta de posesión militar No. 000103 de fecha 26 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,** con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co; dsoler@talentosolidoti.com.co, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones:

a.- Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO está interesado en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL".**

b.- Que el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000,00), IVA INCLUIDO,** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", RECURSO 10, los cuales se encuentran respaldados mediante el CDP N°23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 278.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
		PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100%**	**$ 278.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°23023 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmacabeza MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-13-2:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	23023	Fecha Registro:	2023-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	278.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	278.000.000,00	Saldo x Comprometer:	278.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	23423	Fecha Registro:	2023-04-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	278.000.000,00	0,00	278.000.000,00	278.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN EL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVES DEL ANÁLISIS GAP Y DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LLAVE PÚBLICA PKI

Firma Responsable
My. Manuel A. Cabezas C
Jefe de Presupuesto

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

d.- Que el 4 de septiembre de 2023, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

e.- Que mediante Resolución No. **00006814** de fecha 19 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. N°137-APOYOLOGÍSTICO-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL"**

f.- Que el día 19 de septiembre de 2023, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso de selección.

g.- Que de conformidad con el cronograma del proceso se estableció como fecha máxima para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 25 de septiembre de 2023, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, a lo que se presentaron observaciones al pliego de condiciones en el PORTAL SECOP II por la firmas SOFTGIC S.A.S., INFRAESTRUCTURAS SEGURAS S.A.S., UT CARMER.IT 2023, TALENTO SOLIDO S.A.S. E IT A LA MEDIDA .S.A.S., las cuales fueron debidamente resueltas mediante formularios de preguntas y respuestas N° 3 Y 4.

h.- Que el día 28 de septiembre de 2023 dentro de la plataforma SECOP II se publicó la Adenda N° 1 a través de la cual se **MODIFICA EL NUMERAL 2.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ÍTEM 3** del Pliego de Condiciones Definitivo.

i.- Que el día 2 de octubre de 2023 a las 10:00 horas se efectuó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGÍSTICO-2023**, al cual se presentaron cuatro (4) ofertas, así**:**

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
APOYO CAMER.IT 2-10-23	UT CAMER.IT 2023	Oferta en evaluación	2/10/2023 9:54 AM	199.900.999 COP
Software Colombia - 137-APOYOLOGISTICO-2023	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.	Oferta en evaluación	2/10/2023 9:23 AM	154.700.000 COP
Oferta Proceso 137-APOYOLOGISTICO-2023	SOFTGIC SAS	Oferta en evaluación	2/10/2023 8:54 AM	198.706.200 COP
PKI_TS260923	TALENTO SOLIDO SAS	Oferta en evaluación	2/10/2023 7:08 AM	138.500.000 COP

k. – Que, de acuerdo con el resultado arrojado por la REEVALUACIÓN JURÍDIA, TÉCNICA y ECONÓMICA - FINANCIERA, se concluye que el proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,** con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co, CUMPLE JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE, con lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGÍSTICO-2023**, por lo tanto, se considera viable recomendar contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

l.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités jurídico, técnico, económico y financiero, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el Señor Coronel DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO GERENTE DE PROYECTO, en ponencia presentada, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al Señor **Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO** Oficial Oficina Apoyo Logístico, Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** a el proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,** con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co**,** por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos dentro del Pliego de Condiciones y resulta ser el ofrecimiento más favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGISTICO-2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL**

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL", hasta por un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA,** respaldado mediante el CDP No. CDP N°23023 de fecha 13 de abril de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, distribuido de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 138.500.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100,00%**	**$ 138.500.000,00**

De acuerdo a los pecios unitarios de su oferta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	Valor total (incluido IVA)
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UN	19%	$ 116.386.554,62	$ 22.113.445,38	$ 138.500.000,00

m. - Que mediante Resolución **00007469** del 12 de octubre de 2023, el Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, Oficial Oficina Apoyo Logístico, Ordenador del Gasto, adjudicó el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137–APOYOLOGÍSTICO-2023,** al proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,** con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co**,** para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL",** por un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA.**

n.-Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

ñ.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirán, por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL"**, con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 2 del pliego de condiciones, la oferta y los aspectos ponderables ofrecidos, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA,** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", RECURSO 10, los cuales se encuentran respaldados mediante el CDP N° 23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 138.500.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100,00%**	**$ 138.500.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el presente contrato está respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente CONTRATO y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en el contrato se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del presente CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se cancelará mediante giro directo a la cuenta de ahorros BANCO BBVA 0850158734, a nombre de TALENTO SOLIDO S.A.S NIT. 900.246.638 - 1, de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **DOS PAGOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE REALIZAR Á CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE Y EL 50% RESTANTE CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS DE LA TERCERA Y CUARTA FASE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato resultante, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan hasta por un valor total oficial de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA,** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", RECURSO 10, los cuales se encuentran respaldados mediante el CDP N° 23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 138.500.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
		PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100,00%**	**$ 138.500.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la oferta total allegada por la firma **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360**, el valor a adjudicar será de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA**, razón por la cual se presenta un remanente por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($139.500.000,00)** el cual deberá ser reducido por el área correspondiente. El sobrante se encuentra distribuido por rubros presupuestales así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	$ 278.000.000,00	$ 138.500.000,00	$ 139.500.000,00
			TOTAL	**$ 278.000.000,00**	**$ 138.500.000,00**	**$ 139.500.000,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLÁUSULA, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: los servicios objeto del presente contrato deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato y los que se describen a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	83990	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL. DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR	
FASES	**REQUISITOS**
FASE I **DISEÑO Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**	**Esta fase está sujeta a la entrega de los siguientes insumos y productos:**
	• El plan de trabajo de ejecución de acuerdo con la metodología PMI preparado por el contratista y aprobado por el Ejército Nacional de Colombia.
	• La presentación y entrega de los perfiles con el cumplimiento de mínimos solicitados y complementarios requeridos para el desarrollo del proyecto.
	• Entrega del cronograma de actividades detallado para el seguimiento y control del proyecto
	• La propuesta de estructuración, conformación y entrega del repositorio de documentos del proyecto que debe hacerse en dos (02) copias y en discos duros de estado sólido externos.
	• Elaboración y entrega del plan de dirección del proyecto debidamente estructurado y construido para el desarrollo del contrato.
	• La entrega de los instrumentos de levantamiento de información para la definición de los criterios de tipo de firma electrónica en la institución.
	• El acta firmada de la ejecución de la reunión de inicio (*Kick Off*) donde se han presentado todos los elementos e insumos para esta fase.
	• Levantamiento de información, análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones, para determinar la factibilidad y pertinencia en la implementación de la infraestructura tecnológica de llave pública (PKI).
FASE II **INSUMOS Y AVANCE EN EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**	**Esta fase establece la entrega de los siguientes avances y productos:**
	• Los documentos completos (cien por ciento - 100%) correspondientes al levantamiento de información en el repositorio del proyecto junto con los esquemas de análisis de la información para las matrices de roles y tipos de firmas electrónicas en el Ejército Nacional.
	• Entrega del avance mínimo del cincuenta (50%) de la matriz de roles y tipos de firma electrónica que se deben utilizar en el Ejército Nacional para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.
	• Entrega del avance del cincuenta (50%) del documento de recomendación y factibilidad de la infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional que debe contener: El análisis de la información recolectada sobre roles y tipos de firma electrónica, también lo relacionado con la recomendación sobre la conveniencia de adoptar la tecnología y los servicios de infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional. Este documento debe ser entregado para la revisión y retroalimentación respectiva que debe realizar el Ejército Nacional de Colombia. **El documento debe tener mínimo la siguiente estructura:** • Introducción • Alcance

<table>
<tr><th colspan="2">ACTIVIDADES A REALIZAR</th></tr>
<tr><th>FASES</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>

Objetivos

General
Específicos

Contexto de la organización
Metodología definida para el levantamiento de información (análisis, evaluación, diseño y elaboración de recomendaciones).
Instrumentos de levantamiento de información
Proceso de levantamiento de información
Definición de muestra y representatividad
Análisis de resultados de la información
Lista completa de servicios criptográficos ofrecidos por una infraestructura de llave pública (PKI).
Oportunidad de los servicios de PKI aplicables en el EJC.
Propuesta de diseño y arquitectura de la infraestructura de llave pública (PKI) para el EJC.
Análisis de despliegues de la infraestructura On Premise y On Cloud para la infraestructura de PKI para el EJC.
Análisis de costos de los servicios digitales con entidad certificadora externa.
Análisis de costos de los servicios digitales con entidad certificadora cerrada interna.

On premise
On Cloud

Identificación de costos recurrentes de cada alternativa analizada
Amortización de la inversión y sostenibilidad
Fases de implementación

Esto debe incluir productos, recursos, personal, tiempos y montos de inversión aproximada para cada fase.

Ventajas y beneficios de cada alternativa
Desventajas y riesgos de cada alternativa
Análisis de riesgos de cada opción
Conclusiones

Esta estructura no es rígida y debe ser ajustada de acuerdo con las observaciones del contratista y el supervisor del contrato.
</td></tr>
<tr><td>

La totalidad de las actas de reunión de seguimiento periódico debidamente firmadas y entregadas en el repositorio del proyecto organizadas debidamente con los anexos respectivos para la revisión y retroalimentación preliminar respectiva.

</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FASE III

ENTREGA DE LA MATRIZ</td><td>Esta fase establece la entrega de los siguientes avances y productos:</td></tr>
<tr><td>

Entrega de la versión final (cien por ciento 100%) de la matriz de roles y tipos de firma electrónica que se deben utilizar en todas las dependencias del Ejército Nacional debidamente ajustada y con los mecanismos de consulta que faciliten el

</td></tr>
</table>

ACTIVIDADES A REALIZAR	
FASES	**REQUISITOS**
DE ROLES Y TIPOS DE FIRMA ELECTRÓNICA JUNTO CON EL DOCUMENTO DE RECOMENDACIÓN Y FACTIBILIDAD.	análisis de información recolectada y que será sometida a la revisión y retroalimentación respectiva del Ejército Nacional.
	• Entrega del (cien por ciento 100%) del documento de recomendación y factibilidad de la infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional que debe incluir revisiones editoriales y de estilo que deben atender a las señaladas por la institución respecto a imagen, colores, logos, fuentes y estructura, donde se debe presentar tanto el análisis de la información recolectada sobre roles y tipos de firma electrónica como lo relacionado que debe establecer la recomendación sobre la conveniencia de adoptar la tecnología y los servicios de infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional y que se someterá a la revisión y retroalimentación final respectivamente por parte de la institución.
	• La totalidad de las actas de reunión de seguimiento periódico debidamente firmadas y entregadas en el repositorio del proyecto organizadas junto con los anexos respectivos para la revisión y retroalimentación respectiva.
FASE IV **ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	• Entrega de la versión final ajustada del documento de recomendación y factibilidad de la infraestructura de llave pública para el Ejército Nacional que debe incluir tanto los aspectos de forma (revisiones editoriales y de estilo que deben atender a las señaladas por la institución exclusivamente respecto a imagen, colores, logos, fuentes y estructura) como aquellos aspectos técnicos o de fondo.
	• Desarrollo de dos (2) sesiones de transferencia de conocimiento sobre los contenidos de los productos desarrollados a las dependencias y personas que determine la supervisión del contrato.
	• Socialización (presentación ejecutiva) de los productos entregados al área de Gestión Documental de la Ayudantía General del Comando del Ejército, al Segundo Comandante del Ejército Nacional, al Departamento de Comunicaciones del Ejército CEDE6, Departamento de Planeación del Ejército - CEDE5, Inspección General del Ejército, Departamento de Inteligencia del Ejército CEDE2 y aquellas que determine la supervisión del contrato.
	• Entrega de todos los productos, actas de reunión de seguimiento elaboradas y firmadas, artefactos de diseño, matrices, encuestas con todo aquello que el contratista elaboró y utilizó para desarrollar el producto que se gestionó en el repositorio entregable en los soportes ya definidos en esta documento.
	• Entrega del repositorio con sus productos y documentos utilizados en el levantamiento de la información, las matrices de roles y tipos de firmas a utilizar por dependencia tanto en versión PDF como en formato editable.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES:

CONCEPTO
Elaboración y entrega de estudio de mercado correspondiente, con todos sus componentes de la arquitectura en las tres opciones (On Premise, Híbrida y On Cloud) con su correspondiente documentación técnica y donde se puedan determinar actores del mercado, componentes del sistema y valores por componentes del futuro proyecto de infraestructura de llave pública (PKI) para el Ejército Nacional.
Dos (2) ciclos de capacitaciones sobre el tema de infraestructura de llave pública (PKI) y que contenga como mínimo los siguientes temas: • Conceptos y usos • Normativa vigente • Criptografía simétrica y asimétrica • Componentes funcionales y técnicos • Operación y Funcionamiento • Certificación - ONAC • Tecnologías y mecanismos para su utilización • Entidad de certificación ○ Jerarquías ○ Tipos de entidades de certificación • Escenarios de despliegue • Certificados digitales ○ Componentes ○ Finalidad y uso • Firmas digitales ○ Componentes ○ Finalidad y uso • Estampado cronológico • Validez de certificados y firmas • Firmas digitales longevas • Revocación ○ Certificados ○ Firmas • Roles de gestión de la PKI • Plantillas para certificados y firmas. • Principales casos de uso. • Interoperabilidad La participación debe ser para cincuenta personas (En total); funcionarios de la institución que pertenecen a las dependencias de Gestión Documental de la Ayudantía General, Departamentos y Comandos del Ejército Nacional, que serán definidas por el supervisor del contrato. Cada ciclo de 20 horas, para un total de 40 horas. Las capacitaciones serán totalmente en español y con el uso de términos en este idioma. Si es necesario el uso de algunos términos en otro idioma, estos deben ser llevados a su equivalente en una definición en español. *NOTA:* La supervisión del futuro contrato será el responsable de definir la pertinencia o no de realizar cualquiera de las sesiones de forma virtual

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Deberán cumplirse las especificaciones técnicas adicionales solicitadas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los bienes y/o servicios ofertados:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITOS A CUMPLIR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista certificó que los valores ofertados incluyen todos los costos de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista suministró los datos de un Ejecutivo de Cuenta, designado como enlace con el supervisor del contrato para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato así:
Nombre: Daniel Soler
Cargo: ejecutivo comercial
Numero de celular: 3174119615
Correo electrónico: dsoler@talentosolidoti.com.co</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista acreditó junto con su oferta el cumplimiento de los siguientes perfiles mínimo; cuyos documentos aportados serán verificados por el técnico evaluador:
ACREDITACIÓN:
• Los perfiles profesionales se acreditarán mediante diplomas (título obtenido por universidad avalada por el Ministerio de Educación) y la correspondiente tarjeta profesional.
• La experiencia será acreditada mediante hoja de vida y/o certificaciones laborales y/o actas de liquidación y/o contratos que contengan funciones requeridas establecidas para cada uno de los perfiles.
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que se compromete a aceptar las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del rol que se le asigne dentro del presente proyecto". Este documento debe ser firmado por cada profesional
NOTA: "Por cada uno de los perfiles requeridos (experiencia y formación académica) estos deben cumplirse con un único profesional, éste personal no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación, y si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el nuevo perfil profesional debe tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, con la debida solicitud dirigida a la Entidad y avalada por el supervisor, para su respectiva aprobación y modificación en el contrato."
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Gerente de proyecto</td><td>1</td><td>Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con posgrado en Sistemas de Información o Arquitecturas de tecnologías de información o gerencia de proyectos o seguridad informática o informática forense o ingeniería de software o seguridad de la información.</td><td>Dos (02) años relacionados en gerencia de proyectos de software o análisis, diseño e implementación de sistemas de seguridad o infraestructuras de llave pública (PKI) o en proyectos de seguridad informática o en seguridad de la información o en proyectos de ciberseguridad.</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>2</td><td>Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones con especialización en informática forense o seguridad informática o ciberseguridad o seguridad de la información.</td><td>Dos (2) años en proyectos relacionados con la seguridad informática, análisis forense, ciberseguridad o implementaciones de infraestructuras de seguridad de la información o infraestructuras de llave pública (PKI) o tablas de control de acceso (TCA) o acceso basado en roles (RBA).</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>1</td><td>Profesional en ciencia de la información y documentación, bibliotecología y archivística o en</td><td>Dos (02) años relacionados con el diseño y elaboración de instrumentos archivísticos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			sistemas de información, bibliotecología y archivística.	
	Profesional	1	Profesional en ingeniería industrial.	Experiencia certificada de un (01) año en levantamiento, análisis y documentación de procesos.
4	El contratista certificó que, una vez adjudicado el contrato, elaborará cronograma de trabajo del proyecto donde contenga las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.			

NOTA: El estudio previo, pliego de condiciones, adenda, las especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento forman parte integral el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), de acuerdo a las cuatro fases; dentro de la I y II fase que se lleve a cabo en el primer mes y en el segundo mes la ejecución de la fase III y IV.

Plazo Ejecución	Actividad a realizar - entregable
Mes 1	FASE I Diseño y presentación del Plan de Trabajo
	FASE II Insumos y avance en el levantamiento de la información
Mes 2	FASE III Entrega de la matriz de firmas de la institución y determinación de los tipos de firma.
	FASE IV Entrega del documento de recomendación y factibilidad.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El lugar de prestación del servicio será en las Instalaciones del Ejército Nacional - Ayudantía General del Comando del Ejército - Área de Gestión Documental – Edificio Temporal Fortaleza – Bogotá, D.C, Carrera 54 # 26-25.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción por parte del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía mínima debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los servicios.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Durante la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional
- El término de la garantía para los servicios será mínimo 6 meses.

El contratista garantizó al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista certificó que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, proveerá la prestación de los servicios de los mismos dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El servicio de reposición debe ser prestado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción de este y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se remitirán a la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co; dsoler@talentosolidoti.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ubicada en la Carrera 54 N. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza Oficina 257 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley**. b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir

las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima primera como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas**. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia

cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantaran acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantaran acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido

patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula decima primera y decima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el **Mayor JULIÁN LEONARDO SARMIENTO PABÓN**, Oficial de Gestión Documental CEAYG y/o quien haga sus veces debidamente encargado**,** quien se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución N° **00063175** de fecha 4 de septiembre de 2023 **"POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°137–APOYOLOGÍSTICO-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA**

DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL", tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desean, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. MDN -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO la información que le requiera.

h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

i. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO sobre el avance y ejecución del contrato.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar el servicio contratado según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofertadas.
3. Prestar el servicio contratado de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con el valor ofrecido en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto para cada una de las fases.
5. Cumplir con los entregables, avances y productos establecidos en cada una de las fases y demás actividades como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
7. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
8. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades,
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se compromete a:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los riegos establecidos en el estudio previo y en el pliego definitivo que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO por intermedio del ordenador del gasto convocara **al CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **el CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Si **el CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los

aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionara en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO convocará **al CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el termino anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantaran y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y adenda. b). El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23023 de fecha 13 de abril de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Comité Estructurador. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá - Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la prestación de los servicios descritos.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO